



## Ajuntament de La Llosa de Ranes

N. ° exp. 339/2023

### PROVIDENCIA ALCALDÍA INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto que este consistorio considera conveniente y necesario proceder a la licitación de los servicios para la realización y ejecución del control técnico y de locución de la programación de la Radio municipal de La Llosa de Ranes.

Visto que constituye el objeto de la presente contratación de los servicios para la realización y ejecución del control técnico y de locución de la programación de la Radio municipal de La Llosa de Ranes.

Con la licitación del presente contrato se pretende el fomento de la publicidad activa y la información de la actividad institucional local a la ciudadanía.

Desde las instalaciones municipales, la empresa adjudicataria deberá producir y emitir la parrilla de programas radiofónicos de la emisora municipal, así como dar el soporte de personal técnico y de locución para el desarrollo de la programación.

Visto que en la plantilla personal no se dispone de personal cualificado para la prestar el servicio para la realización y ejecución del control técnico y de locución de la programación de la Radio municipal de La Llosa de Ranes.

Considerando que el artículo 28.1 de la LCSP dispone que “ *Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*”

Considerando que el artículo 116.1 de la LCSP dispone que “ *La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*”

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la D.A<sup>a</sup>. 2<sup>a</sup> punto primero de la LCSP la competencia en materia de contratación corresponde a la Alcaldía y no obstante mediante resolución de alcaldía N<sup>o</sup> 230/2023 fue delegada en la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por todo lo anterior, **DISPONGO:**

## Ajuntament de La Llosa de Ranes





## Ajuntament de La Llosa de Ranes

---

**PRIMERO.-** Avocar en la alcaldía la competencia para proceder a la incoación del expediente de del expediente de contratación del **SERVICIO GESTION RADIO MUNICIPAL( LLOSA FM)**

**SEGUNDO.-** Aprobar la incoación del expediente de contratación del **SERVICIO GESTION RADIO MUNICIPAL( LLOSA FM)**

**TERCERO.-** Ordenar a la Secretaría-Intervención, servicios técnicos municipales y demás empleados municipales la elaboración de la siguiente documentación:

- Pliegos de cláusulas administrativas particulares
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informe Insuficiencia de medios
- Informe de necesidad
- -Informe Jurídico
- -Certificado de existencia de crédito
- -Fiscalización previa del PCAP y PPT, conforme a la legislación vigente.
- -Elaboración de cuanta documentación resulte necesaria para la correcta tramitación del expediente de contratación.

En La Llosa de Ranes a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Salvi Pardo Escuriet

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

